

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

N° int.: 2246457

RESOLUCIÓN EXENTA N° 812

TEMUCO, 14 DE JUNIO DE 2010

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés del extranjero Marco David PICHAMBA HARO; y lo informado por Policía Internacional mediante Informe Policial N°351 del 09 de Junio de 2010, que el extranjero ha abandonado el país con fecha 15.07.2009.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°1470 del 17.08.2009; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente TEMPORARIA a el extranjero en la condición de TITULAR a Marco David PICHAMBA HARO de nacionalidad ECUATORIANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°1470 del 17.08.2009; de la Gob Cautin, que concede visación TEMPORARIA a el extranjero en la condición de TITULAR a Marco David PICHAMBA HARO de nacionalidad ECUATORIANA.

2. ARCHÍVESE la solicitud de residencia N°250 presentada el 11 de Junio de 2009 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PABLO ARIA PAZACIOS
ASESOR JURIDICO


MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

[8781590] 14/06/2010

MMS/PAP/ibs

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo